

**ACUERDO MARCO: CONFORMACIÓN DEL GRUPO GESTOR PROVISORIO DEL
CONGLOMERADO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE I**

***DINAMIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO DE LA
COMPETITIVIDAD***

En la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de enero del año 2006
comparecen:

Por Una Parte: La Dirección de Proyectos de Desarrollo (DIPRODE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República la Cra. Ec. Martha Jauge en su calidad de Directora y en nombre y representación de la misma con Sede en esta Ciudad y domicilio en la Av. Luis Alberto de Herrera N° 3350 Piso 2 "Edificio Libertad";

Por Otra Parte: (Integrantes del Conglomerado)

1. **Ruben Hugo Rosas**
2. **Felix Vila**
3. **Liliana Rodríguez**
4. **Aristilde Texeira**
5. **Cristian Mato**
6. **Alvaro Turá**
7. **Mario Torres**
8. **Inés Fernández**
9. **Heber Horacio Amir**
10. **René Alberto Alvarez**
11. **Ariel Martinez**
12. **Gabriel Rodríguez**
13. **Christophe Wyaux**
14. **Miguel Abboud**
15. **Mario Alberto Mondelli Trombotti**
16. **Jorge Luis Banfi**
17. **Carlos Roselli**

Quienes acuerdan lo siguiente:

Primero: Antecedentes.

1. El Gobierno uruguayo, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) obtuvo un aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), para desarrollar un Programa de apoyo a la competitividad de Conglomerados y Cadenas productivas (PACC).

2. En el marco de dicho Programa, el conglomerado (COP) APICOLA ha sido seleccionado como beneficiario.

Segundo: Según lo establecido en el reglamento operativo del programa, los COPs seleccionados disponen de 60 días para acordar con el programa la conformación del Grupo Gestor del Conglomerado Provisorio (GGC). El propósito de este ámbito

será liderar el proceso de dinamización del COP y la elaboración del plan de refuerzo de la competitividad - PRC.

Tercero: El GGC del COP APICOLA estará compuesto por 16 integrantes en representación de los apicultores, dos integrantes en representación de los exportadores de miel y un integrante en representación de la Comisión Honoraria Apícola. Este será presidido por quien se designe una vez conformado el Grupo Gestor del Conglomerado Apícola..

-

Cuarto: Competencias del GGC

- Representar al COP frente al programa.
- Liderar proceso de dinamización del COP y elaboración del PRC según lo establecido en la pauta metodológica del programa (anexo).
 - Poner a disposición del programa los antecedentes y estudios previos.
 - Evaluar la necesidad de consultorías.
 - Seleccionar y supervisar consultores.
 - Definir y coordinar el plan de actividades para la elaboración del PRC
 - Actuar como instancia de análisis y concertación entre las empresas e instituciones para definir la estrategia del conglomerado
 - Participar y convocar a las actividades de sensibilización y talleres para la elaboración del PRC.
 - Presentar acciones de corto plazo a ser cofinanciados por el programa con el objetivo de aumentar la confianza y el compromiso de las empresas con los objetivos y ser insumo para el PRC.
 - Proporcionar información y mantener contactos con todas las empresas del conglomerado.
 - Presentar el PRC formalmente al programa.
- Seleccionar y Supervisar al Facilitador
- Definir la estructura de gobierno definitiva para la fase de presentación y ejecución de proyectos una vez elaborado y aprobado el PRC

Quinto: Responsabilidades de las partes firmantes.

Los representantes de las empresas e instituciones se comprometen a:

- Integrar el GGC del COP Apícola
- Actuar de acuerdo a las competencias definidas en el apartado anterior
- Participar de todas las reuniones a las que sean convocados.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de relacionamiento interno (anexo reglamento de constitución funcionamiento)
- Contribuir de todas las formas posibles al fortalecimiento del COP.
- Designar un presidente y de ser necesario un órgano ejecutivo que represente al grupo.

Por su parte el Programa se compromete:

- Habilitar al COP seleccionado a ser beneficiario del componente I del Programa aportando los recursos establecidos en el reglamento operativo del programa.
- Participar en la definición del plan de actividades y la agenda para la dinamización del COP y la elaboración del PRC.

- Apoyar en los aspectos metodológicos y coordinación de las actividades para la elaboración del PRC.
- Asignar recursos para la caracterización del COP.
- Asignar recursos para la sensibilización y dinamización de los agentes del COP.
- Financiar a tiempo parcial o cofinanciar la contratación de un Facilitador de procesos durante el período que estipula el reglamento operativo del Programa (anexo)
- Financiar la contratación de especialistas para la elaboración del PRC
- Colaborar en la convocatoria a las actividades de elaboración del PRC
- Articular con las instituciones de apoyo.

Sexto: Para el cumplimiento de los cometidos arriba mencionados el GGC realizará reuniones de trabajo periódicas. En las mismas se elaborarán actas dejando constancia de lo discutido y resuelto.

Séptimo: El presente acuerdo abarca un período máximo de 8 meses calendario, a partir de suscripción, hasta la aprobación del PRC. No obstante, de constatarse irregularidades u omisiones severas, en particular la baja participación del sector privado durante el proceso de elaboración del PRC, de oficio la UCP podrá poner a consideración del CE la baja del COP.

Octavo: Forman parte del presente convenio, los siguientes anexos que las partes declaran conocer:

- Reglamento interno del GGC.
- Reglamento Operativo del programa.
- Pauta Metodológica del programa.

Noveno: De conformidad y en un todo de acuerdo con lo expresado se suscribe el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba mencionados.

Firmantes :

I) Por Diprode.

Cra. Ec. Martha Jauge